



Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **CARCO SEVE S.A.S.**, contra **EVER OSPINO BLANCO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00178 00

Teniendo en cuenta el memorial aportado por la doctora MADELEYNE RAMIREZ BARRETO quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en el que manifiesta que renuncia al poder al otorgado y, además, se evidencia la comunicación de este a su representada, al estar acorde a lo dispuesto en el artículo 77 y subsiguientes del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado,

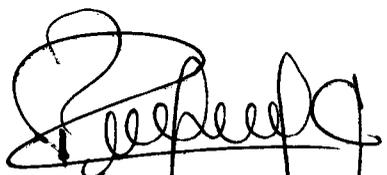
Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la doctora MADELEYNE RAMIREZ BARRETO, identificada con Cedula de Ciudadanía N°30.061.801 y Tarjeta Profesional 219.290 quien se encontraba representando los intereses de la parte demandante en el presente proceso.

SEGUNDO: INFORMAR la entidad demandante sobre la aceptación de la renuncia presentada y se le requiere para que proceda designar nuevo apoderado judicial para que de impulso dentro del proceso de la referencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez